



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 206 2026-2027

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su profunda preocupación y enérgico repudio ante la situación crítica que atraviesan las universidades nacionales como consecuencia del desfinanciamiento del sistema universitario público y del incumplimiento, por parte del Estado Nacional, de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, e insta al Poder Ejecutivo Nacional a dar efectivo e inmediato cumplimiento a la citada norma, garantizando la recomposición salarial de docentes y no docentes, la actualización presupuestaria y el sostenimiento integral del sistema universitario público argentino.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto con el propósito de expresar la profunda preocupación y el enérgico repudio de este Cuerpo ante la situación crítica que atraviesan las universidades nacionales argentinas, en un contexto de desfinanciamiento sostenido y de incumplimiento por parte del Estado Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, norma actualmente vigente y de cumplimiento obligatorio.

La referida ley tiene por objeto “garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de la educación universitaria pública en todo el territorio de la República Argentina”, y contempla, entre otros aspectos, la recomposición presupuestaria, la actualización periódica de partidas y la recomposición salarial de docentes y no docentes universitarios, así como la actualización de becas estudiantiles. Su vigencia fue confirmada tras la insistencia del Congreso y su publicación oficial, por lo que su ejecución no constituye una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, sino una obligación legal concreta.

En ese marco, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la medida cautelar que ordenó al Estado Nacional dar cumplimiento inmediato, al menos, a los artículos 5 y 6 de la Ley 27.795, referidos a la actualización salarial del personal docente y no docente de las universidades públicas y a la recomposición de becas estudiantiles. Al hacerlo, el tribunal remarcó que la falta de cumplimiento de la ley afecta el derecho a enseñar y aprender consagrado por el artículo



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 206 2026-2027

14 de la Constitución Nacional y relativizó el argumento fiscal sostenido por el Estado Nacional.

Lejos de tratarse de una controversia abstracta, el incumplimiento de la ley tiene consecuencias directas, concretas y gravísimas sobre el funcionamiento del sistema universitario público. Las universidades nacionales atraviesan una etapa de supervivencia institucional, en la que apenas logran sostener la actividad académica básica para no perjudicar a sus estudiantes, mientras se resienten severamente áreas esenciales como la investigación científica, la extensión universitaria y la posibilidad misma de proyectar políticas académicas y de desarrollo a mediano y largo plazo.

En el caso de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), su rector, Guillermo Tamarit, describió un panorama alarmante al señalar que, en lo que va de la actual gestión nacional, los trabajadores del sector han perdido un poder adquisitivo equivalente a siete salarios, mientras que el retraso presupuestario en gastos de funcionamiento representa una pérdida de nueve meses de recursos operativos. Tales datos reflejan con claridad la magnitud de la crisis y el carácter estructural del desfinanciamiento que afecta al sistema universitario argentino¹.

La universidad pública argentina constituye una herramienta central de movilidad social ascendente, producción de conocimiento, formación profesional, investigación científica, innovación tecnológica y vinculación territorial. Su debilitamiento no sólo compromete el presente de estudiantes, docentes, no docentes e investigadores, sino que afecta de manera directa el desarrollo estratégico de la Nación y de las provincias. En particular, para la provincia de Buenos Aires, el deterioro presupuestario de las universidades nacionales implica una afectación concreta a comunidades educativas enteras, a economías regionales y al entramado científico, cultural y productivo bonaerense. Esta última afirmación es una inferencia razonable a partir del rol institucional que las universidades públicas cumplen en el territorio y del cuadro de desfinanciamiento acreditado.

Asimismo, la persistencia en el incumplimiento de una ley formalmente vigente, sumada a la necesidad de recurrir a la vía judicial para obtener su aplicación, configura una situación institucional de extrema gravedad. No solo se incumple una obligación legal impuesta por el Congreso de la Nación, sino que además se compromete el principio de legalidad, se vulneran derechos de trabajadores y estudiantes del sistema universitario y se erosiona la previsibilidad mínima que requieren las instituciones públicas para su funcionamiento.

En virtud de lo indicado, se considera necesario manifestar preocupación y repudio frente a la situación crítica de las universidades nacionales y exigir al Estado Nacional el inmediato cumplimiento de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 206 2026-2027

Universitaria y Recomposición del Salario Docente, garantizando los recursos necesarios para el sostenimiento del sistema universitario público, la recomposición de los salarios docentes y no docentes y la continuidad de las becas estudiantiles.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

1- <https://www.junindigital.com/nacionales/2026-4-12-10-55-0-la-universidad-no-se-apaga-el-fuerte-reclamo-de-tamarit-al-gobierno-nacional-por-el-auxilio-presupuestario-y-salarial>